



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

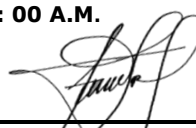
Santa Bárbara, Ant, Treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Emmanuel Echeverri vasco
Demandado	Jhon Alexander Echeverri Arboleda
Radicado	05 679 31 84 001 2023 00086 00
Providencia	Sustanciación No. 22
Decisión	Aprueba liquidación de crédito - habilita entrega de depósitos judiciales

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del proceso, se aprueba la liquidación de crédito obrante a en el archivo 0024 del expediente digital. En razón a ello, se habilita la entrega de los dineros que se encuentren a disposición de este proceso en la cuenta de depósitos judiciales del despacho, y los que llegasen con posterioridad hasta la cancelación de la obligación cobrada.

NOTIFIQUESE

(Firmado Electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 012 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2024. A LAS 8: 00 A.M.  _____ Secretario

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17ef86de18f4a8b1fa27a1b2c17abcc0151329980e8cbb1b650fa41c2495264a**

Documento generado en 31/01/2024 09:27:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>